



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 327-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 15 de diciembre de 2015

### VISTO:

El Memorándum N° 01385-2015-OSINFOR/06.1 de fecha 15 de diciembre de 2015, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a través del cual se solicita a la Oficina de Administración la ampliación de fondos por encargo, para atender los gastos que ocasione la entrega de documentos pendientes de notificación, así como la modificación del plazo de ejecución de dicho fondo hasta el 21 de diciembre de 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: *"Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";*

Que, asimismo el numeral 63.1 señala *"El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva.;*

Que, con Resolución Jefatural N° 004-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de enero del 2015 se aprueba la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión" en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.3 precisa: *"Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la "Encargante". Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva".*

Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.2 de la directiva citada, establece que *"Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas";*



Que, mediante Resolución Jefatural N° 266-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de noviembre de 2015, se autorizó entre otros, la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a la Unidad Operativa de Pucallpa, para atender los gastos operativos, notificaciones y servicios básicos a ejecutarse entre el 01 y el 15 de diciembre de 2015, por las fuentes de financiamiento, metas e importes que allí se detallan; la misma que cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1130, 1131 y 1132, de fechas 04 de noviembre de 2015;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre solicita la ampliación de transferencia de fondos por encargo a la Unidad Operativa de Pucallpa, para atender los gastos que ocasione la entrega de documentos pendientes de notificación, así como la modificación del plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2015, de los fondos por encargo inicialmente transferidos por Resolución Jefatural N° 266-2015-OSINFOR/05.2;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia cuenta con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1216, de fecha 15 de diciembre de 2015, por la fuente de financiamiento, metas e importes que se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

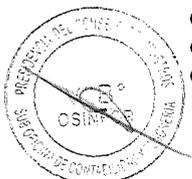
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la ampliación de transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a favor de la Unidad Operativa de Pucallpa por la suma total de **S/. 3,008.00 (Tres mil ocho y 00/100 Soles)**, y fecha de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2015, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD OPERATIVA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	META 21	MONTO S/.
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	
PUCALLPA	23.21.21	423.00	423.00
	23.21.299	35.00	35.00
	23.25.12	2,450.00	2,450.00
	23.27.11.99	100.00	100.00
<b>TOTALES S/.</b>		<b>3,008.00</b>	<b>3,008.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que los fondos transferidos a la Unidad Operativa de Pucallpa sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0015 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0004 0141966, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.





**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Operativa de Pucallpa, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,

**CPC ROYENA ARCE GRANDEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

